



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº **437** - 2014 - GRA/PRES

Ayacucho, **06 JUN. 2014**

VISTO: EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y DEL EXPEDIENTE TECNICO, FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN; DEL PROYECTO: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, HUAMANGA - AYACUCHO"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Quinua, conforme al Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27973 y sus modificatorias, representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial.

Que, el Convenio tiene por objeto el financiamiento y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, HUAMANGA - AYACUCHO"**, de competencia exclusiva de la Municipalidad con la finalidad de promover el turismo en el santuario histórico Pampa de Ayacucho y articular los espacios económicos hacia el mercado;

Que, con esa finalidad el Gobierno Regional Ayacucho, ha determinado la ejecución del citado proyecto en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cuyo ámbito se encuentra el proyecto y teniendo en cuenta que los estudios de pre-inversión fueron realizados por el indicado municipio, el mismo que a través de su alcalde renuncia a su condición de unidad ejecutora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TECNICO, EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA; "**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, HUAMANGA - AYACUCHO**" que serán ejecutados con Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2014 y/o 2015.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Órgano de Control Institucional del GRA y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las de formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Ejecución
Esta copia que constituye transcripción oficial
pedida por mi despacho.

Atentamente



HUGO MELACRO FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

Nº 0006-2014 - GRA

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA REGIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUINUA Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO;

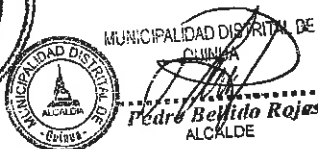
Conste por el presente documento, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, HUAMANGA - AYACUCHO"** de competencia Regional, que en adelante se denominará **EL PROYECTO**; que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC Nº 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por el Presidente Regional de Ayacucho **Sr. WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con DNI Nº 06825885 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Quinua, con RUC Nº 20143629679, representado por su Alcalde **Sr. PEDRO BELLIDO ROJAS** identificado con DNI Nº 28300906, con domicilio legal en la Plaza de Armas s/n de la localidad de Quinua, provincia de Huamanga a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial.

EL GOBIERNO REGIONAL, en concordancia a lo establecido en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 que modifican la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades al Presidente Regional para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de Cooperación Inter Institucional con los Gobiernos Locales y otras Instituciones, Publicas y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local que representa, la organización básica territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y



armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 213-2013-MDQ-A de fecha 16. Octubre 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinua Sr. Pedro Bellido Rojas remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el Convenio Específico Proyectado de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto : **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, HUAMANGA - AYACUCHO"** de competencia Regional.

Por lo que a través del presente documento, se establecen los términos y condiciones para la ejecución de **EL PROYECTO**.

CLAUSULA SEGUNDA:

BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA TERCERA:

OBJETO DEL CONVENIO

En la presente Cláusula se establecen los términos y condiciones para la formulación, evaluación, financiamiento y Ejecución de **EL PROYECTO** de competencia regional.

LA MUNICIPALIDAD ha recibido el proyecto elaborado a nivel de Perfil y Expediente Técnico por los mismos beneficiarios y al no contar con el financiamiento y la capacidad operativa para evaluar y ejecutarlo.

EL GOBIERNO REGIONAL, conviene en evaluar los estudios de pre inversión a nivel de Perfil hasta su viabilización e Inversión a nivel de Expediente Técnico hasta su aprobación y financiar la ejecución de **EL PROYECTO** conforme al Expediente Técnico Aprobado y Normas Técnicas Vigentes.

CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUINUA
ALCALDE
Pedro Bellido Rojas
ALCALDE

4.1 Transferir el Perfil descrito, en la cláusula anterior al **GOBIERNO REGIONAL**, a fin de que se evalúe, se apruebe y se viabilice, conforme a las normas, directivas y procedimientos técnicos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

4.2 Transferir el Expediente Técnico del Proyecto al **GOBIERNO REGIONAL**, se evalúe conforme a la Directiva N° 032-2011-GRA/PRES-GG para Elaboración de Expedientes Técnicos por parte de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRREAETE) de la Oficina Regional de Estudios del Gobierno Regional de Ayacucho.

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

4.1 La Evaluación y, de corresponder, la Declaración de Viabilidad del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico de **EL PROYECTO** formulado por **LA MUNICIPALIDAD**, actividad que estará a cargo de la OPI del **GOBIERNO REGIONAL** y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

4.2 La Revisión, Evaluación y, de corresponder, la Aprobación del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del **PROYECTO** transferido por **LA MUNICIPALIDAD**, elaborado conforme a la Directiva N° 032-2011-GRA/PRES-GG para Elaboración de Expedientes Técnicos hasta su aprobación otorgada por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRREAETE) de la Oficina Regional de Estudios del Gobierno Regional de Ayacucho.

4.3 El financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** de ser declarado viable estará a cargo del **GOBIERNO REGIONAL**.

CLAUSULA QUINTA:

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEXTA:

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLAUSULA SÉPTIMA:

DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYACUCHO
Pedro Belido Rojas
ALCALDE

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.

CLAUSULA DECIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- El presente Convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en tres (3) originales, en la ciudad de Ayacucho a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OCOROMA NÚÑEZ

EL GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

Pedro Bellido Rojas
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

Indicamos la obra
El Lunes 27 de mayo 2014

ADENDA N° 01

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA REGIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUINUA Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO;

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinua, Sr. Pedro Bellido Rojas, señala que el Oficio N° 213-2013-MDQ-A de fecha 16 de Octubre 2013, remitido al Gobierno Regional de Ayacucho, se refiere a la solicitud de financiamiento del Proyecto "Construcción de Cobertura de Techo del Mercado de Quinua, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho". Por otro lado indica que no ha incluido el Convenio Específico Proyectado de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto. Los mismos que se hace referencia en la cláusula primera del presente Convenio Específico.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO LUCAS HUAYAN
EL GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUINUA
Pedro Bellido Rojas
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD